

En Bilbao, a 10 de enero de 2024

## **AYUDAS PARA LA CONTRATACION AMOREBIETA-ETXANO. AYUNTAMIENTO DE AMOREBIETA-ETXANO**

Aprobación definitiva de la Ordenanza específica que aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas dirigidas a promover la generación de empleo en el municipio de Amorebieta-Etxano.

### **OBJETO:**

El objeto de estas bases reguladoras es regular **la concesión de ayudas económicas a empresas o entidades que tengan centros de trabajo en Amorebieta-Etxano y contraten a personas desempleadas del municipio, transformen un contrato eventual en indefinido o amplíen la jornada al menos al 50%, mejorando así las condiciones laborales.** Igualmente, se regula la concesión de ayudas económicas a personas desempleadas que lleven a cabo una iniciativa empresarial.

### **ENTIDADES BENEFICIARIAS:**

Podrán ser beneficiarias de las ayudas a la contratación:

1. Las empresas o entidades que tengan un centro de trabajo en Amorebieta-Etxano, así como profesionales, entidades sin ánimo de lucro o empresas de inserción y centros de empleo cuyo objeto social sea la inserción socio-laboral de personas en situación o en riesgo de exclusión.
2. Personas emprendedoras de Amorebieta-Etxano que se encuentren en situación de desempleo y que establezcan una nueva unidad de negocio en el municipio.

### **REQUISITOS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS:**

Las personas o entidades beneficiarias deberán:

- No ser dependientes ni estar societariamente vinculadas a administraciones, entes u organismos públicos.
- No haber sido excluidas del acceso a subvenciones públicas.

### **CONTRATACIONES E INICIATIVAS QUE PUEDEN ACOGERSE A CUANTIA DE LAS AYUDAS:**

Podrán recibir la ayuda:

- a) Las contrataciones laborales de personas desempleadas, que se hayan realizado o se realicen dentro del año natural correspondiente a cada convocatoria, con una duración mínima de 6 meses y una jornada igual o superior al 50 %.
- b) Las transformaciones de contratos temporales en indefinidos con una jornada igual o superior al 50%.

c) Las ampliaciones de jornada que alcancen como mínimo el objeto de esta subvención.

d) Las personas emprendedoras de Amorebieta-Etxano que se encuentren en situación de desempleo y que establezcan una nueva unidad de negocio en el municipio, durante el año natural de cada convocatoria, siempre que permanezcan en la actividad, al menos, 6 meses.

Tanto las personas contratadas como las emprendedoras deberán estar empadronadas en Amorebieta-Etxano durante los últimos 2 años de forma ininterrumpida, o por un periodo de 2 años, de forma interrumpida, durante un período de 10 años.

El importe de la subvención se destinará, en el caso de las contrataciones, a cubrir los gastos de Seguridad Social con los límites siguientes:

— Las contrataciones a personas desempleadas o la conversión del contrato temporal en indefinido que se realicen por empresas de Amorebieta-Etxano: una ayuda hasta un máximo de 4.000 Euros.

— En el caso de la ampliación de la jornada laboral, se subvencionará exclusivamente la parte proporcional de incremento de la cuota de la Seguridad Social hasta un máximo de 4.000 euros.

— Las contrataciones que se realicen a personas desempleadas y que en el momento de la contratación sean receptoras de ayudas reguladas por la Ley de Garantía de Ingresos: una ayuda máxima de 5.000 Euros.

Los gastos deberán ser efectivos en los 12 meses siguientes a la contratación, transformación o ampliación; en el caso de las contrataciones realizadas en el último trimestre del ejercicio, los gastos deberían ser efectivos en los 9 meses siguientes a la contratación, transformación o ampliación.

A los negocios de nueva creación se dotará de una subvención de, como máximo, 4.000 Euros, que podrán ser destinados a los gastos de Seguridad Social, así como a material técnico relativo a la actividad a desarrollar. Estos gastos deberán ser efectivos en los 6 meses siguientes al inicio de la actividad.

Las ayudas a la contratación y al emprendimiento, se concederán en la cuantía específica para cada caso y, no podrán acumularse cuando las solicitudes se refieran a una misma persona desempleada.

#### **PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES:**

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria hasta el 9 de diciembre de 2024 en el Registro General del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano en horario de 7.30 a 15.00 horas de lunes a viernes o a través de la Sede Electrónica: [www.amorebieta-etxano.eus](http://www.amorebieta-etxano.eus).

Las contrataciones, ampliaciones de jornada o conversiones de contratos temporales en indefinidos, o empresas de nueva creación registradas a partir del 8 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, se incorporarán a la convocatoria que en su caso realice el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano el ejercicio siguiente.

**PROCEDIMIENTO DE CONCESION:**

Las ayudas se concederán por orden de registro, siempre que las solicitudes se presenten completas con la documentación descrita y cumplan los requisitos establecidos. Esta concesión estará condicionada a la posterior justificación y sujeta a los límites presupuestarios.

*Esperando que la información enviada resulte de tu interés.*